## A PER CONTRACTOR

## JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO

Popayán - Cauca Calle 8 No. 10-00 Palacio de Justicia Of. 229 Telefax: 8-208172 Correo:j03pcpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 2.588 Popayán, 25 de octubre de 2021

Señor Presidente
COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Correo: notificacionesjudiciales@cnsc.gov.co Bogotá, D.C.

Ref. Acción de tutela primera instancia

Accionante: Adali Yulieth Ojeda Rodríguez

Entidad demandada: Comisión Nacional del Servicio Civil y Universidad Libre

Radicación: 19001-31-09-003-2021-00385-00

Me permito notificarle que este Juzgado mediante auto de la fecha admitió la acción de tutela de la referencia, interpuesta en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad Libre, por la señora Adali Yulieth Ojeda Rodríguez, quien se identifica con la C. de C. No. 1.085.687.041 expedida en Taminango - Nariño.

En consecuencia, para el ejercicio del derecho de defensa y contradicción se le concede el término de dos (2) días siguientes al recibo de esta comunicación, informándole que la omisión injustificada acarreará responsabilidad, sin perjuicio de que se tengan por ciertos los hechos de la demanda y se resuelva de plano esta acción. Se remite la demanda de tutela y sus anexos, constante de 141 folios.

Atentamente,

SANDRA JIMENA FERNANDEZ MUÑOZ

Secretaria Juzgado Tercero Penal del Circuito